

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS
(FOGAIBA)

7984 *CORRECCIÓN de errores del Extracto de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA), de 18 de mayo de 2018, por la que se convocan ayudas para distribuir a los centros escolares fruta, hortaliza y leche para el curso 2018-2019*

BDNS (Identif.): (1ª conv. 399683) (2ª conv. 399694) (3ª conv. 399701) (4ª conv. 399707) (5ª conv. 399711) (6ª conv. 399717)

Advertido un error en el Extracto de la Resolución de 18 de mayo de 2018, del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA), por la que se convocan ayudas para distribuir a los centros escolares fruta, hortaliza y leche para el curso 2018-2019, publicado en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* nº 63, de 22 de mayo de 2018, se procede a su oportuna rectificación.

- En el apartado cuarto, donde dice:

“Las ayudas serán financiadas por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y para la primera convocatoria se destina un importe estimado de trescientos treinta mil euros (330.000 €).

Atendiendo al carácter extrapresupuestario del crédito destinado a esta línea, la convocatoria queda condicionada a la transferencia efectiva de los fondos públicos por parte del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente”.

Debe decir:

“1. Para la primera convocatoria se destina un importe estimado de trescientos ochenta y tres mil quinientos treinta y un euros (383.531,00 €), con posibilidad de ampliar la dotación de la partida presupuestaria.

De acuerdo con lo previsto en el punto 2 del apartado noveno de la Resolución, la convocatoria queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar el cumplimiento de las obligaciones generadas.

2. Las otras dos convocatorias de ayudas quedan igualmente sometidas a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar el cumplimiento de las obligaciones generadas.

3. El presupuesto disponible para la primera convocatoria deberá repartirse entre las actuaciones previstas en el apartado cuarto de la siguiente manera:

- Para distribuir frutas y verduras, 316.591,00 €

- Para distribuir leche y productos lácticos, 66.940,00 €”.

Palma, 25 de julio de 2018

El Presidente del FOGAIBA,
Vicenç Vidal Matas

